



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0698 - 2019-MPS/A

Sechura, 04 de Setiembre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 284-2019-MPS-GM/GPyP de fecha 02 de Setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Emisión de Certificación Presupuestal para otorgamiento de Apoyo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0167-2019-MPS-GM/GDS de fecha 23 de Agosto 2019, la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que en marco del convenio entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Municipalidad Provincial de Sechura, el día 18 de agosto se desarrolló el simulacro de exámenes de admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; del cual a los 04 primeros puestos viajaron a la ciudad de Lima a participar del examen de admisión el día 14 y 15 de Setiembre 2019.

Que, con informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000001081 por la suma de S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos y 00/100 Soles), para atender las inscripciones al examen de admisión de los 04 alumnos que ocuparon los 04 primeros puestos en el simulacro del examen de admisión desarrollado el 18 de agosto 2019.

Que, con proveído de fecha 05.09.2019 el Gerente Municipal deriva el expediente a Secretaría General para elaboración de Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción,

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones,

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Presupuesto por el monto de S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles). Para subvención económica que cubrirán gastos de inscripción al examen de admisión el día 14 y 15 de Setiembre 2019 en la ciudad de Lima, de los 04 alumnos que ocuparon los 04 primeros puestos en el simulacro del examen de admisión, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- La Presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario- Nota N° 00000001081 de fecha 02 de Setiembre de 2019.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el pago a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, identificado con RUC N° 20148092282, ubicado en Calle German Amézaga N° 375, edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria -- Lima; a cuenta recaudadora N° 00-000-17053 BANCO DE LA NACION con CCI N° 018-000-000000-173053-00.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a Oficina de Participación Vecinal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE